



¿El derecho en el diván del analista?: los usos de la teoría psicoanalítica en la academia estadounidense contemporánea*

Law on the analyst's couch?: the uses of psychoanalytic theory in contemporary U.S. scholarship

DAVID S. CAUDILL**

Resumen: En el contexto jurídico de los Estados Unidos, el psicoanálisis es visto por la mayoría de académicos (y jueces) como anticuado, incluso anticientífico, y hay poca cabida para el conocimiento psicoanalítico en los tribunales de justicia estadounidenses. Sin embargo, hay algunos académicos que continúan realizando labor teórica en la tradición convencional freudiana, así como numerosos teóricos críticos del derecho que han adoptado la visión psicoanalítica de Jacques Lacan en sus críticas al derecho. Este es un breve estudio de cómo dichos académicos conciben el derecho en términos psicoanalíticos. ¿Se está analizando al juez? ¿O se está analizando a los abogados, o a los estudiantes de derecho? ¿Se percibe el derecho en sí como un paciente con subconsciente y con síntomas? ¿O se está analizando los textos jurídicos como textos que poseen una dimensión inconsciente, como una ideología? En este ensayo identifico ejemplos de los cuatro contextos y concluyo que estos académicos, a pesar de su orientación teórica, tienen metas prácticas para el derecho en mente.

Palabras clave: Freud – teoría psicoanalítica del derecho – estudios críticos del derecho – Lacan

Abstract: In the U.S. legal context, psychoanalysis is viewed by most scholars (and most judges) as outdated, even unscientific, and there is little room for psychoanalytic expertise in U.S. courts of law. However, there are some scholars who continue to do theoretical work in the conventional Freudian tradition, as well as numerous critical legal theorists who have appropriated the psychoanalytic conceptions of Jacques Lacan in their critiques of the law. This is a brief survey of how these scholars conceive the law in psychoanalytic terms. Is it the judge being analyzed? Is it the lawyers, or the law students? Is the law itself viewed as subject with an unconscious and with symptoms? Or is it an analysis of legal texts as having an unconscious dimension that is hidden like an ideology? I identify examples of all four frameworks, and conclude that these scholars, notwithstanding their theoretical orientation, have practical goals for law in mind

Key words: Freud – psychoanalytic jurisprudence – critical legal studies – Lacan

* Este ensayo contiene pasajes traducidos del artículo del autor titulado «An Assessment of the Existence and Influence of Psychoanalytic Jurisprudence in the United States» (Caudill, 2016).

** Profesor y Arthur M. Goldberg Family Chair in Law en la Escuela Charles Wider de Derecho de la Universidad Villanova. Correo electrónico: caudill@law.villanova.edu

I. INTRODUCCIÓN

Es sensato afirmar que Freud y el método psicoanalítico son vistos, en general, como anticuados y de poco uso en los procesos judiciales y en las instituciones jurídicas entre la mayoría de académicos del derecho en la comunidad académica de los Estados Unidos. Lo sé porque he sufrido algún nivel de vergüenza debido a mi interés académico en Freud y mi convicción (reflejada en algunas de mis publicaciones) de que la tradición psicoanalítica aún es útil para el derecho (Caudill, 1997). El rechazo de conceptos freudianos en el derecho es un simple reflejo de las actitudes actuales hacia el psicoanálisis en la cultura estadounidense. Hubo una época, quizás en los sesenta y a comienzos de los setenta, en que el psicoanálisis clínico fue respetable, pero ahora ha sido marginalizado. Solo una minoría de psiquiatras se orienta hacia el psicoanálisis hoy en día, y las ideas psicoanalíticas aparecen más a menudo en estudios literarios o históricos, como método interpretativo, y no como investigación empírica y científica.

De igual manera, en el derecho, durante los sesenta y setenta, se percibía al psicoanálisis como útil. Hubo un movimiento sobre teoría psicoanalítica del derecho con raíces en la década de los treinta. En *El derecho y la mente moderna*, Jerome Frank identificó el mito de la coherencia del derecho, reforzado inconscientemente por los abogados y por el deseo de estabilidad social que conduce a los ciudadanos a buscar una figura de autoridad (Frank, 1930). Luego, en los sesenta, *Prolegómenos* (un libro inconcluso) de Bienenfeld (i) hizo énfasis en los orígenes psicológicos del derecho (en la orientación e instrucciones de la madre, así como las duras prohibiciones del padre) y (ii) trazó una analogía entre los conflictos familiares, incluyendo los conflictos edípicos, y los conflictos entre ciudadanos de un Estado o nación (1965a; 1965b). Unos años después, el artículo de Goldstein «Psicoanálisis y teoría del derecho» reflejó la certeza de que la tradición psicoanalítica —si bien no constituye una fuente de valores sociales o políticos para el derecho— podía ayudar a los actores jurídicos, por ejemplo, al «forzar la visibilización de los conflictos entre reglas existentes y valores preferidos que (el juez) podría no estar dispuesto a ver o reconocer» (Goldstein, 1968, p. 1060). A principios de los setenta, la noción de Ehrenzweig de una *psicosofía* del derecho era quizá la visión de la teoría psicoanalítica del derecho que con mayor seguridad encontraba en ella la promesa de una «nueva era»: por ejemplo, para el derecho internacional público (que necesita una nueva ciencia de la paz para combatir el «narcisismo colectivo») y para el derecho penal (el cual debería distinguir entre el

crimen edípico y el crimen posedípico, el primero de los cuales involucra impulsos reprimidos de la infancia que son inaccesibles a nivel consciente y que, por ello, son menos merecedores de castigo) (1971). No obstante, dos años después, *El psicoanálisis y el derecho* de Schoenfeld ya se había vuelto más bien modesto y defensivo (las explicaciones psicoanalíticas se consideran «parciales en el mejor de los casos»). Por ejemplo, un «deseo inconsciente de orientación parental» por parte de la ciudadanía como respuesta a un evento traumático *podría* explicar la aceptación creciente de la revisión judicial (de leyes parlamentarias) en las décadas posteriores a la Guerra Civil estadounidense (1973, pp. 7, 114). Las explicaciones psicoanalíticas sobre cómo el derecho y la autoridad jurídica funcionan en la sociedad para satisfacer deseos, o cómo varios aspectos del derecho son inconscientes, reprimidos o irracionales, ya parecían estar pasando de moda a mediados de los setenta.

Hoy en día, es poco probable que un experto psicoanalítico califique para testificar ante un tribunal, debido a los esfuerzos realizados en las cortes estadounidenses para asegurar la confiabilidad científica al requerir que los métodos del experto (i) reflejen el consenso científico general, (ii) tengan un margen reducido de error, (iii) cuenten con el apoyo de publicaciones aprobadas por revisión por pares y (iv) se puedan evaluar o recrear (Caudill & LaRue, 2006). Estoy seguro de que los psiquiatras más orientados al psicoanálisis siguen realizando contribuciones en otros contextos jurídicos, como en procesos de interdicción (cuando alguien es incapaz de administrar sus propios asuntos), en procesos de tenencia de menores, o en la solución de controversias; no obstante, en los juzgados hay un escrutinio constante para asegurarse de que solo se admitan teorías científicas actuales. En resumen, la influencia del psicoanálisis médico o clínico no es mucha en el derecho y en los procesos judiciales en los Estados Unidos.

Existen, sin embargo, académicos del derecho, en la periferia del pensar teórico convencional, que están orientados hacia el psicoanálisis y que consideran útiles los conocimientos freudianos en sus análisis del derecho y de la cultura jurídica.

II. USOS ACTUALES DEL PSICOANÁLISIS

En contraste con las aplicaciones clínicas y médicas del psicoanálisis, las cuales actualmente son poco comunes en el derecho, el psicoanálisis también tiene una historia como teoría social. Ejemplo de ello son las nociones de histeria colectiva o el mito de la horda como precursora de la sociedad moderna. El análisis de las estructuras sociales y del comportamiento grupal: esa es la faceta de la tradición freudiana que aún es popular entre algunos académicos del derecho. Con ello —a pesar de que el psicoanálisis social utiliza conceptos de la práctica clínica

51

¿EL DERECHO
EN EL DIVÁN DEL
ANALISTA?: LOS
USOS DE LA TEORÍA
PSICOANALÍTICA
EN LA ACADEMIA
ESTADOUNIDENSE
CONTEMPORÁNEA

LAW ON THE
ANALYST'S
COUCH?:
THE USES OF
PSYCHOANALYTIC
THEORY IN
CONTEMPORARY
U.S. SCHOLARSHIP

que incluyen fantasías ocultas (o no reconocidas), conflictos, deseos, sentimientos de pérdida y resistencia— el foco se reorienta hacia el psicoanálisis como teoría social, teoría que se ocupa del subconsciente colectivo, con los grupos y sus síntomas como objeto de análisis.

Ejemplos de académicos críticos del derecho que se inclinan hacia el psicoanálisis social incluyen a Costas Douzinas, quien —mediante su adaptación de la perspectiva del psicoanalista francés Jacques Lacan— explica que la *internalización* subjetiva del derecho es necesaria para la identidad sociocultural (Douzinas, 1998). Por lo tanto, el psicoanálisis se convierte en una teoría jurídica. No una teoría que *aplicamos* al derecho, sino una fuente para entender el derecho como sistema de símbolos, ritos y ceremonias; como un sistema de represiones y como objeto del deseo (Goodrich, 1997, p. 1041). De este modo, para Peter Goodrich, el psicoanálisis «sugiere que el derecho es una especie de mitología; una ilusión o fantasma que fascina y une a los sujetos del orden jurídico» (1997, p. 1041). Goodrich, al igual que varios otros académicos del derecho que emplean la teoría psicoanalítica, se basa en Lacan y sus revisiones de Freud.

La influencia de Jacques Lacan (1901-1981) en los Estados Unidos se ha sentido principalmente en los estudios culturales y en los departamentos de literatura, mas no en la institución clínica psicoanalítica. La influencia de Lacan entre los analistas en Europa y Latinoamérica ha sido mayor, aunque la mayoría de estos clínicos, aun en Francia, *no* se orientan hacia el psicoanálisis lacaniano (Oliner, 1988, p. 4). Los teóricos críticos del derecho, así como los académicos dedicados a la literatura y a los estudios culturales, se interesan en los efectos determinantes, pero a menudo ocultos e ignorados, del lenguaje (el lenguaje del derecho, por ejemplo) sobre los «sujetos» del derecho. Lacan proporciona un marco analítico para divulgar y criticar los efectos perjudiciales o adversos del lenguaje (jurídico). Así como en el análisis un paciente *individual* alberga ilusiones e intentos de develar las estructuras inconscientes que dan forma a la percepción, para Lacan, nuestra lengua y cultura colectiva proporcionan ilusiones reconfortantes de la «realidad» que esconden un orden simbólico con estructuras de significado y efectos inconscientes (Ragland-Sullivan, 1987, pp. xv-xvii). Los teóricos sociales se apropian fácilmente de las descripciones de los procesos inconscientes de la cultura y de la lengua de Lacan para explicar (i) cómo funciona la ideología para capturar al sujeto (de ahí la visión de Louis Althusser según la cual Lacan une el marxismo y el psicoanálisis (Lee, 1990, p. 8; Caudill, 1997, p. 11)) e, incluso, (ii) cómo la ideología *jurídica* (es decir, el derecho como sistema ideológico) actúa de manera inconsciente para orientar (o desorientar) al sujeto del derecho.

Goodrich compara al cuerpo político —la ciudadanía— con un sujeto humano, dotado de un inconsciente social o jurídico (Douzinas, 1996). Goodrich ve su trabajo como el uso de la metodología psicoanalítica para analizar al «sujeto» social e interpretar la historia y los textos de sus instituciones jurídicas (Goodrich, 1995). La imagen convencional del derecho como algo ancestral, unitario y racional tiende a ocultar, exiliar o eclipsar otras imágenes, tales como la de lo foráneo, lo femenino y lo plural (Goodrich, 1996b). En esta formulación, el fundamento del derecho se predica en la prohibición o destrucción de otros derechos, otras jurisdicciones; todo lo que sea «diferente» de nosotros (Douzinas, 1996). En este contexto, se concibe la intervención psicoanalítica no solo como un juego de herramientas críticas, sino también como terapia social y ética, la cual presta atención al historial de injusticias del derecho y a las estructuras reprimidas e inconscientes que mantienen la opresión del «otro» en la cultura contemporánea.

En *Edipo ley: psicoanálisis, historia, derecho*, Goodrich describe un tipo de metodología psicoanalítica para interpretar la historia y los textos de las instituciones sociales. Cuando los psicoanalistas en actividad se reúnen en conferencias para escuchar la «presentación clínica de un caso», el primer paso, como en cualquier consulta con un analista (estando el paciente aún en la silla y no en el diván) es reconocer los llamados «síntomas iniciales». Del mismo modo, *Edipo ley* comienza con una lista de síntomas que presentan aquellos involucrados en el derecho: por un lado, los estudiantes de derecho, abogados y jueces; y, por otro lado, la comunidad corporativa de abogados, incluyendo sus instituciones y textos, su imaginario colectivo, emblemas, vestimenta y discurso. Los síntomas —que incluyen una cierta sensación de vacío, monotonía, o un sentimiento melancólico de pérdida— son más evidentes para aquellos en el exterior: los no-abogados que ven al derecho como una plaga, los nuevos estudiantes de derecho que sienten que se les está institucionalizando, y los novelistas (como Dickens) quienes ven una separación entre el derecho y la justicia (Goodrich, 1995, pp. 1-5). No obstante, en el interior, los textos y el discurso sobre el derecho forman una ciudadela de mecanismos de defensa: por un lado, es posible identificar (i) la proyección del derecho como razón, fuente, unidad, norma y estabilidad; por otro lado, puede notarse (ii) la represión y la negación del pasado del derecho, de su historia de multiplicidades, justicia, mujeres, inmigrantes, arte, ética, subjetividades, violencia, deseo y fracasos. Por ello, el inconsciente del derecho o su historia —el mundo extraoficial y escondido de la pérdida y la exclusión— debe leerse en los fragmentos, tropiezos y condensaciones del deseo que yacen más allá de los márgenes de la historia oficial del derecho como regla, legitimidad y linaje (Goodrich, 1995, pp. 33-39). Aquí, Goodrich compendia lo central de la crítica cultural psicoanalítica, al

53

¿EL DERECHO
EN EL DIVÁN DEL
ANALISTA?: LOS
USOS DE LA TEORÍA
PSICOANALÍTICA
EN LA ACADEMIA
ESTADOUNIDENSE
CONTEMPORÁNEA

LAW ON THE
ANALYST'S
COUCH?:
THE USES OF
PSYCHOANALYTIC
THEORY IN
CONTEMPORARY
U.S. SCHOLARSHIP

identificar en las instituciones y procesos jurídicos un inconsciente que tiene efectos, a pesar de los mecanismos de defensa que los esconden y niegan, evidentes en todos lados. Al mismo tiempo, como académico crítico, Goodrich busca revelar imágenes alternativas del derecho, así como posibilidades para reconstruirlo y reformarlo.

Peter Goodrich también ha traducido y popularizado la obra del filósofo jurídico francés Pierre Legendre, quien «lee» la institución del derecho como si fuera un *sujeto* con un inconsciente, y con un *cuerpo* que exhibe síntomas de locura (Goodrich, 1996a). El derecho tiene la capacidad de capturar y reproducir a otros sujetos, de modo que nosotros hemos sido históricamente formados como ciudadanos, en parte, por el derecho (Goodrich, 1996a). En términos lacanianos (Legendre fue influenciado por Lacan), el orden simbólico del lenguaje dentro del cual nacemos y en el cual estamos atrapados —y en el cual encontramos nuestra identidad— tiene en su núcleo al derecho (Goodrich, 1966a). En otra formulación, Legendre identifica al derecho como una especie de religión secular, con autoridad y rituales. De hecho, la estructura de la Iglesia medieval del siglo XII sigue presente en nosotros, pero reprimida, negada y olvidada (Legendre, 1996). Del mismo modo que nosotros nacemos dentro de una estructura de lenguaje, en la teoría lacaniana nacemos dentro de un sistema jurídico de razonamiento, textos, nociones romanas de un emperador en forma de padre con la autoridad para hablar el derecho, o para hablar *como* el derecho (Goodrich, 1996a). Según Legendre, los abogados actúan inconscientemente como instrumentos o voces del derecho para preservar los símbolos del derecho en la sociedad (Goodrich, 1996a). Así como el psicoanalista intenta explorar el inconsciente en la narrativa del sujeto mediante el análisis, Legendre coloca al (psico)analista cultural como un «lector» del inconsciente del derecho, explorando sus imágenes reprimidas de ritual religioso y autoridad paternal. Se rechaza, así, la interpretación jurídica convencional de los textos que busca discernir la verdadera intención del legislador o juez, por ser equivalente a creer en el discurso consciente de un paciente que esconde, niega u olvida el pasado y su efecto sobre el presente. Dentro del orden simbólico del lenguaje de Lacan se encuentra el orden del lenguaje *jurídico* que captura y dirige a los sujetos de derecho.

El lenguaje y el análisis textual también son objeto de estudio para Dragan Milovanovic, criminólogo neomarxiano que se desenvuelve en el derecho y la semiótica. Al igual que Legendre, Milovanovic incorpora la teoría psicoanalítica lacaniana a su teoría del derecho. *Derecho y orden posmodernos: semiótica psicoanalítica, caos y exégesis jurídica* es un esfuerzo por representar los procesos e instituciones jurídicas mediante uno de los marcos analíticos más complicados de Lacan: sus cuatro *discursos* (amo, universitario, histórico, analista), sus tres *registros* (real,

simbólico e imaginario) y los varios *esquemas* o *matemas* que empleó Lacan (Milovanovic, 1992). Dado que la semiótica identifica la fuerza constitutiva que ejerce la lengua sobre el sujeto, existe (i) una afinidad entre aquella disciplina y el concepto de Lacan de un orden simbólico de lenguaje determinante, y (ii) una analogía con las críticas neomarxianas de la ideología como comprensiones asimiladas que, a veces de manera invisible, estructuran nuestras vidas diarias. Mediante el uso de categorías marxianas, Milovanovic percibe el orden simbólico no solo como el efecto internalizado de la lengua en el sujeto, sino como la función de una ideología dominante, un poder externo que puede ser derrocado. De hecho, el orden simbólico se puede reconceptualizar como autodominación, como el lenguaje que utilizamos para crear nuestra realidad y, por ende, como una situación que haga posible la liberación y la agencia humana (Milovanovic, 1992, pp. 87-90). La apropiación de Milovanovic de la teoría del caos (que interesaba a Lacan) está relacionada con la liberación del sujeto, en tanto pueda desarrollarse un discurso opositor de resistencia progresiva para desestabilizar el orden simbólico monolítico (Milovanovic, 1992, pp. 227, 229).

Jeanne Schroeder parte de la teoría hegeliana de la propiedad y de las categorías clínicas de Lacan para explorar la subjetividad femenina en *Lo vestal y los fascas: perspectivas psicoanalíticas y filosóficas de lo femenino y la propiedad*, su primera obra en aplicar la teoría psicoanalítica al derecho (Schroeder, 1997). Schroeder reconoce que, aunque en la tradición freudiana el análisis «es antes que nada una práctica clínica, Freud y sus seguidores también veían en él potencial para el análisis social y para explicar las conductas grupales o sociales en términos de represión, proyección y negación, etcétera» (Caudill 1999, p. 1702). Resulta interesante notar que, para Jacques Lacan, a pesar de alegar fidelidad a Freud, lo clínico y lo social tienden a fusionarse debido al concepto del sujeto humano o Yo de Lacan. En vez de proponer un sujeto que es *influenciado* por la familia, la cultura y el derecho, el sujeto lacaniano es construido por, y dentro de, la cultura. El orden simbólico del derecho y el lenguaje determina (radicalmente) al sujeto. Las imágenes de la mismidad vienen de otras personas y la teoría psicoanalítica revela nuestro verdadero estado: un sujeto o Yo mínimo que está en realidad *sujeto* al lenguaje y la cultura (véase Caudill, 1999, p. 1702, aludiendo a Schroeder, 1997, pp. 64-65). El «deseo de reconocimiento impulsa al sujeto, quien experimenta una sensación de pérdida y, en la visión lacaniana de Schroeder, intenta lograr el reconocimiento “mediante un régimen de posesión, disfrute, e intercambio de un objeto de deseo”» (Caudill, 1999, p. 1702, citando a Schroeder, 1997, p. 54).

Hegel y Lacan se complementan mutuamente en el análisis de Schroeder. Hegel comprende que el individuo abstracto (hipotético) se realiza en la sociedad civil y el rol de la propiedad en la intersubjetividad como

55

¿EL DERECHO
EN EL DIVÁN DEL
ANALISTA?: LOS
USOS DE LA TEORÍA
PSICOANALÍTICA
EN LA ACADEMIA
ESTADOUNIDENSE
CONTEMPORÁNEA

LAW ON THE
ANALYST'S
COUCH?:
THE USES OF
PSYCHOANALYTIC
THEORY IN
CONTEMPORARY
U.S. SCHOLARSHIP

objeto de intercambio. Lacan comprende el dominio de la lengua en la sociedad civil, así como los aspectos basados en el sexo y el género de las «asunciones implícitas, metáforas e imaginario [...] que yacen bajo el derecho» de propiedad, aspectos que retratan al régimen jurídico actual como masculinista (Caudill, 1999, pp. 1702-1703, citando a Schroeder, 1997, p. xvii).

Las obras de ambos pensadores «son necesarias para el objetivo de Schroeder de reimaginar lo femenino, lo cual es una tarea posible, pero difícil» (Caudill, 1999, p. 1703). Es difícil porque «las nociones de subjetividad masculina y objetividad femenina no solo están extendidas en el derecho, sino que resisten —por otra parte— a los cambios revolucionarios» en la historia del derecho (Caudill, 1999, p. 1703). Sin embargo, es posible, «porque la misoginia se erige sobre ficciones, sobre metáforas e imágenes que son naturales e inevitables solo en apariencia» (Caudill, 1999, p. 1700).

Más adelante, Schroeder escribió *El triunfo de Venus*, en el que de nuevo utiliza a Lacan, esta vez para criticar la pretensión de ser *ciencia* de la investigación en el análisis económico del derecho (Schroeder, 2004). El movimiento del análisis económico del derecho ejerce una gran influencia en las escuelas estadounidenses porque presenta a la razón por encima de la pasión. Schroeder revela un aspecto profundamente reprimido y erótico del derecho y los mercados presente en dicho movimiento. Más recientemente, Schroeder publicó *Los cuatro discursos lacanianos*, donde afirma que el derecho incluye los cuatro discursos de Lacan: dos discursos de poder (masculino) —el discurso del Amo, ejemplificado por H.L.A. Hart y el dominio de su concepto positivista del derecho, y el discurso Universitario, que refleja el poder de manipular y coaccionar a los sujetos para alcanzar las metas de la sociedad—; y dos discursos de crítica (femenina) —el discurso del Analista, que es inverso al discurso del Amo, ya que el analista no le dice qué hacer al paciente, y el discurso de la Histérica—. Schroeder explora el discurso analítico en las actividades de asesoramiento a, y representación de, clientes de servicios jurídicos, en los cuales el discurso del Amo es «puesto al revés» al reconocer la incertidumbre del orden simbólico. En ese contexto, los mejores abogados adoptan el discurso de la Histérica, sometiendo el derecho positivo a una crítica moral y contrastando el suplemento femenino (que se caracteriza por su aceptación de las contradicciones) con el masculino (que se caracteriza por la negación o el intento de resolver contradicciones) (Schroeder, 2008).

En términos menos abstractos: un abogado —es decir, un experto jurídico— entabla el discurso del Amo al escribir la ley y entabla el discurso Universitario cuando interpreta o intenta justificar la ley. En

contraste, un defensor —es decir, un consejero jurídico— entabla el discurso del Analista cuando aconseja a su cliente y entabla el discurso de la Histórica cuando representa a su cliente (Schroeder, 2000, p. 181).

La obra de Schroeder representa a la vez un compromiso con la compleja teoría del discurso de Lacan y un uso práctico de la teoría psicoanalítica para el derecho y para abogados, traduciendo en ambos casos la terminología *clínica* al lenguaje del psicoanálisis *social* para su crítica de la cultura del derecho.

En todos los proyectos teóricos mencionados opera un modelo particular de teoría psicoanalítica del derecho. Los autores prestan atención a Freud, pero también a la revisión de Freud realizada por Lacan, como base para análisis jurídicos fundamentados en la teoría narrativa o del discurso, en la semiótica, en la hermenéutica o en la retórica. Cada autor identifica procesos inconscientes en el derecho y en las instituciones jurídicas, y cada uno busca una postura crítica, una posición de contrapeso para discutir sobre ética, justicia y diversidad. Ellos sostienen que los fracasos de la teoría del derecho convencional son lo suficientemente graves, pero intentan ser tanto teóricos como prácticos al ofrecer alternativas al *statu quo*. A pesar de que Lacan no se involucra en la teoría jurídica, aquellos que lo toman como inspiración saben identificar la presencia del sistema jurídico, junto con su poderoso discurso, dentro del inconsciente de cada individuo y la manera en que captura a los sujetos del derecho y los asigna a su posición dentro de la sociedad. En la medida en que los textos jurídicos, así como sus jueces y practicantes, se unan para formar una comunidad de creyentes en un juego particular de estructuras aparentemente inevitables y asunciones históricas, algunos sujetos de derecho podrán encontrarse impotentes, discriminados u olvidados. Es ahí que surge la oportunidad para que los analistas culturales revelen estructuras alternativas, escondidas tras asunciones inconscientes, para los procesos judiciales e instituciones jurídicas.

III. ESTUDIOS PSICOANALÍTICOS DEL DERECHO TRADICIONALES

En adición a lo que he llamado una metodología crítica en la teoría psicoanalítica del derecho contemporánea, inspirada por Lacan y por las críticas izquierdistas de la ideología, existen otros académicos de derecho orientados hacia perspectivas freudianas más tradicionales, e incluso a otras *escuelas* de teoría y práctica neofreudianas. En un ensayo titulado «Casos sintomáticos: histeria en la Corte Suprema y sus resoluciones danzantes al desnudo», Amy Adler resaltó la incomodidad de la Corte Suprema estadounidense al momento de analizar el *striptease* como un

57

¿EL DERECHO
EN EL DIVÁN DEL
ANALISTA?: LOS
USOS DE LA TEORÍA
PSICOANALÍTICA
EN LA ACADEMIA
ESTADOUNIDENSE
CONTEMPORÁNEA

LAW ON THE
ANALYST'S
COUCH?:
THE USES OF
PSYCHOANALYTIC
THEORY IN
CONTEMPORARY
U.S. SCHOLARSHIP

ejercicio de libertad de expresión (Adler, 2007). Las preocupaciones de los jueces eran sintomáticas de fantasías no mentadas y ansiedades acerca de la sexualidad femenina, y su narrativa judicial «histórica» podría verse como un estudio de caso (neofreudiano) de histeria, desafiando así la supuesta racionalidad y objetividad del derecho. En su esfuerzo por «sacudir algunas de nuestras asunciones sobre las fuentes de derecho», Adler demuestra que «al escribir acerca del cuerpo femenino, la Corte se ve limitada no solo por precedentes jurídicos, sino también por sus propias asociaciones y ansiedades no reconocidas» (Adler, 2007, p. 299). De igual manera, en su ensayo titulado «Sancionar la culpa», Susan Schmeiser explora la resistencia a los conocimientos psicoanalíticos en el derecho penal y la necesidad de estos mismos que, a la vez, existe. El sentimiento de culpa en la vida psíquica y el deseo de ser castigado, por ejemplo, deberían ser relevantes al dar la sentencia de culpabilidad (Schmeiser, 2007). Sin embargo, se puede comprender tal resistencia tomando en cuenta que el psicoanálisis implica un desafío a la legitimidad de muchas prácticas jurídicas ya establecidas, incluida la primacía de la regulación punitiva de la conducta antisocial.

En lo que respecta a las presunciones procesales en el derecho, Nomi Maya Stolzenberg traza una analogía entre las ilusiones de la niñez y las ficciones jurídicas, tomando a Winnicott como base (2007). En «La ley anti-ansiedad: Winnicott y la ficción jurídica de la paternidad», Stolzenberg detecta similitudes entre la madre suficientemente buena de Winnicott y el entendimiento «suficientemente acertado» de hechos jurídicos determinantes, ya que ambos reconocen que la perfección es inalcanzable y que necesitamos valernos de probabilidades (Stolzenberg, 2007). Las ilusiones estabilizadoras del niño respecto a la realidad y la supresión de la ansiedad mediante una matriz de creencias son análogas a las ficciones jurídicas, como la ficción de legitimidad de un niño que nace dentro de una pareja casada, sin importar los hechos biológicos, para evitar incertidumbres.

Los estudios mencionados anteriormente son del mismo tejido, en la medida en que tratan sobre deficiencias percibidas en el derecho, pero no hay otro tema en común más que la utilización (por parte de los académicos de derecho) de las varias concepciones y categorías psicoanalíticas para lidiar con asuntos jurídicos, sean resoluciones judiciales vergonzosas o convenciones doctrinales problemáticas. A veces, la tradición psicoanalítica se asemeja a una caja de herramientas a cuyos contenidos los académicos acceden, herramienta por herramienta, para realizar sus críticas al derecho: estudios de caso acerca de la histeria, la culpa en la vida psíquica, o el concepto de madre suficientemente buena, por nombrar algunos ejemplos.

Para concluir, debo hacer énfasis en los aspectos prácticos de los estudios de derecho inspirados por la teoría psicoanalítica. Steve Morrison, por ejemplo, ha criticado las directrices para la imposición de condenas en los Estados Unidos por su tendencia deshumanizante al crear al infractor como criminal. El objetivo debería ser la humanización, pero (en la terminología de Lacan) el infractor, mediante la negligencia, la censura, el error y el discurso, se convierte en un «Otro». «La deshumanización no se encuentra en la estructura del sistema, sino en la relación psicológica que aquellos que están en el poder tienen con los infractores» (Morrison, 2006, pp. 124-125).

El análisis de Hugh Butts acerca de la paranoia grupal en la controversia sobre el perfil racial nos proporciona un ejemplo de involucramiento freudiano tradicional en los problemas jurídicos actuales: las prácticas racistas que existen en muchas áreas del sistema de justicia criminal están motivadas inconscientemente por una falsa creencia acerca del mal y otros atributos negativos que se proyectan sobre los individuos negros (Butts, 1999, p. 634). Esta situación conduce a una «realidad artificial» que apoya aquella engañosa «creencia de que los blancos son puros y los negros son malvados» (Butts, 1999, p. 634).

Si bien puede parecer poco *práctico* estudiar obras literarias utilizando el método psicoanalítico, una novela como *Casa desolada*, de Dickens, puede entenderse como un retrato del sujeto en términos del orden simbólico del derecho y del lenguaje de Lacan. Muchos de los personajes en la novela están atrapados por la promesa de que el derecho solucionará sus problemas, pero el derecho nunca lo hace (Caudill, 1997, pp. 116-128). En este contexto, el libro de Martha Grace Duncan titulado *Forajidos románticos, prisiones amadas* se puede considerar un ejemplo de (i) el uso del psicoanálisis en la interpretación literaria —dado que Duncan se enfoca en *Las uvas de la ira*, *Crimen y castigo* y *El gran Gatsby*— y (ii) una argumentación muy práctica que sostiene que las fantasías positivas sobre las prisiones y las imágenes románticas del crimen, por lo general reprimidas o enfrentadas con resistencia, sirven para crear una asociación —y no una relación de enemistad— entre criminales y no criminales en la cultura contemporánea (Duncan, 1999). Existe un sentido de practicidad o pragmatismo generalizado en la literatura asociada a la teoría psicoanalítica del derecho: para los académicos en derecho que los estudian, no es suficiente familiarizarse con Freud y Lacan. Por ello, la tradición psicoanalítica continúa siendo útil.

59

¿EL DERECHO
EN EL DIVÁN DEL
ANALISTA?: LOS
USOS DE LA TEORÍA
PSICOANALÍTICA
EN LA ACADEMIA
ESTADOUNIDENSE
CONTEMPORÁNEA

LAW ON THE
ANALYST'S
COUCH?:
THE USES OF
PSYCHOANALYTIC
THEORY IN
CONTEMPORARY
U.S. SCHOLARSHIP

IV. CONCLUSIÓN

Debido a la falta de credibilidad científica, el psicoanálisis clínico rara vez se utiliza como criterio para la práctica jurídica en procedimientos contenciosos. No obstante, existe un número sustancial de académicos del derecho que trabajan con la tradición freudiana, aun si la teoría psicoanalítica del derecho no es una fuerza o movimiento fuerte en el mismo derecho. Para estos académicos, el derecho, sus instituciones y sus procesos resultan propicios para el análisis de su lenguaje sintomático, ansiedades, deslices, represiones, negaciones, fantasías e ilusiones. Los académicos del derecho orientados al psicoanálisis, por ende, seguirán identificando el subconsciente colectivo subyacente a los procesos judiciales e instituciones jurídicas y revelando las patologías del derecho.

V. BIBLIOGRAFÍA

Adler, Amy (2007). Symptomatic Cases: Hysteria in the Supreme Court's Nude Dancing Decisions. *American Imago*, 64(3), 297-316. <https://doi.org/10.1353/aim.2007.0031>.

Bienenfeld, Franz Rudolf (1965a). Prolegomena to a psychoanalysis of law and justice. *California Law Review*, 53(4), 957-1028. <https://doi.org/10.2307/3478985>.

Bienenfeld, Franz Rudolf (1965b). Prolegomena to a psychoanalysis of law and justice: Part II. Analysis. *California Law Review*, 53(5), 1254-1336. <https://doi.org/10.2307/3478954>.

Butts, Hugh F. (1999). Psychoanalytic Perspectives on Racial Profiling. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 27(4), 633-635.

Caudill, David S. (1997). *Lacan and the Subject of Law: Toward a Psychoanalytic Critical Legal Theory*. Atlantic Highlands, NJ: Humanities Press.

Caudill, David S. (1999). The Anatomy in Property Law: «It's not about sex,» or is it? *Cardozo Law Review*, 20(6), 1695-1704.

Caudill, David S. (2016). An Assessment of the Existence and Influence of Psychoanalytic Jurisprudence in the United States. *International Journal of Law and Psychiatry*, 48(5), 15-23. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2016.06.003>.

Caudill, David S. & Lewis H. LaRue (2006). *No Magic Wand: The Idealization of Science in Law*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield Publishers.

Douzinas, Costas (1996). Psychoanalysis Becomes the Law: Notes on an Encounter Foretold. *The Legal Studies Forum*, 20(3), 323-336.

Douzinas, Costas (1998) Law and the Emotions: Prolegomena for a Psychoanalytic Approach to Legal Study. *European University Institute (Florence) Working Paper (Law)*, número 98/8.

Duncan, Martha Grace (1999). *Romantic Outlaws, Beloved Prisons: The Unconscious Meanings of Crime and Punishment*. Nueva York: New York University Press.

Ehrenzweig, Albert (1971). *Psychoanalytic Jurisprudence: On Ethics, Aesthetics, and Law —On Crime, Tort, and Procedure*. Leiden: Sijthoff.

Frank, Jerome (1930). *Law and the Modern Mind*. Nueva York: Tudor.

Goldstein, Joseph (1968). Psychoanalysis and Jurisprudence. *The Yale Law Journal*, 77(6), 1053-1077. <https://doi.org/10.2307/794884>.

Goodrich, Peter (1995). *Oedipus Lex: Psychoanalysis, History, Law*. Berkeley, CA: University of California Press.

Goodrich, Peter (1996a). «The Unconscious is a Jurist»: Psychoanalysis and Law in the Work of Pierre Legendre. *The Legal Studies Forum*, 20(3), 195-228.

Goodrich, Peter (1996b). *Law in the Courts of Love: Literature and Other Minor Jurisprudences*. Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203413326>.

Goodrich, Peter (1997). Maladies of the Legal Soul: Psychoanalysis and Interpretation in Law. *Washington & Lee Law Review*, 54(3), 1035-1074.

Lee, Jonathan Scott (1990). *Jacques Lacan*. Amherst: University of Massachusetts Press.

Legendre, Pierre (1996). *Id Efficit, Quod Figurat* (It is the symbol which produces effects): The social constitution of speech and the development of the normative role of images. *The Legal Studies Forum*, 20, 247-263.

Milovanovic, Dragan (1992). *Postmodern Law and Disorder: Psychoanalytic Semiotics, Chaos and Juridic Exegeses*. Liverpool: Deborah Charles Publishers.

Morrison, Steven R. (2006). Dehumanization and Re-creation: A Lacanian Interpretation of the Federal Sentencing Guidelines. *Dartmouth Law Journal*, 4(3), 81-126.

Oliner, Marion M. (1988). *Cultivating Freud's Garden in France*. Northvale: Jason Aronson.

Ragland-Sullivan, Ellie (1987). *Jacques Lacan and the Philosophy of Psychoanalysis*. Urbana: University of Illinois Press.

Schmeiser, Susan (2007). Punishing Guilt. *American Imago*, 64(3), 317-337. <https://doi.org/10.1353/aim.2007.0034>.

Schoenfeld, Charles George (1973). *Psychoanalysis and the Law*. Springfield, IL: Charles C. Thomas.

Schroeder, Jeanne Lorraine (1997). *The Vestal and the Fasces: Psychoanalytical and Philosophical Perspectives on the Feminine and Property*. Berkeley: University of California Press.

¿EL DERECHO
EN EL DIVÁN DEL
ANALISTA?: LOS
USOS DE LA TEORÍA
PSICOANALÍTICA
EN LA ACADEMIA
ESTADOUNIDENSE
CONTEMPORÁNEA

LAW ON THE
ANALYST'S
COUCH?:
THE USES OF
PSYCHOANALYTIC
THEORY IN
CONTEMPORARY
U.S. SCHOLARSHIP

Schroeder, Jeanne Lorraine (2000). The Hysterical Attorney: The Legal Advocate within Lacanian Discourse Theory. *International Journal for the Semiotics of Law*, 13(2), 181–213. <https://doi.org/10.1023/A:1008936328366>.

Schroeder, Jeanne Lorraine (2004). *The Triumph of Venus: The Erotics of the Market*. Berkeley: University of California Press.

Schroeder, Jeanne Lorraine (2008). *The Four Lacanian Discourses, Or Turning Law Inside-Out*. Nueva York: Routledge-Cavendish. <https://doi.org/10.4324/9780203893654>.

Stolzenberg, Nomi Maya (2007). Anti-Anxiety Law: Winnicott and the Legal Fiction of Paternity. *American Imago*, 64(3), 339-379. <https://doi.org/10.1353/aim.2007.0036>.

Recibido: 10/06/2016
Aprobado: 22/10/2016